

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0238/2014

La Paz, 04 de febrero de 2014

VISTOS

Andrea D. Peñaloza Aguilera
ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Resolución Administrativa ANH N° 3895/2013 de 20 de diciembre de 2013, por la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**), dispuso autorizar a la Empresa **INDUSTRIAS DE ACEITES S.A.**, la importación de LUBRICANTES,

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, mediante nota presentada en fecha 21 de enero de 2014, la Empresa **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**, solicita a la ANH, disponer la corrección del nombre de la Empresa rectificando la Resolución Administrativa ANH N° 3895/2013 de 20 de diciembre de 2013, con los datos correctos de acuerdo al antecedente manteniendo firme el contenido de la señalada resolución.

Que, el Informe Legal DTTC – ULGR 0061/2014 de fecha 04 de febrero de 2014, señala que existe un error involuntario en la Resolución Administrativa ANH N° 3895/2013 de 20 de diciembre de 2013, por tanto, donde dice, INDUSTRIAS DE ACEITES S.A. debe decir: **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**; en ese sentido, se recomienda la emisión de la autorización correspondiente.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la Resolución Administrativa ANH N° 3895/2013 de 20 de diciembre de 2013, de la siguiente manera:

Donde decía:

INDUSTRIAS DE ACEITES S.A.

Debe decir:

INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Calle 10 de Noviembre N° 1000 esq. 5 de Mayo / Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9126
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 / Telf.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 - 441 7100 - 441 7101 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 3895/2013 de 20 de diciembre de 2013, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa **INDUSTRIAS DE ACEITE S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme.



Ing. Gary Medrano Villamor. MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Andrea D. Peñaloza Aguila
ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANALISIS Y GESTION REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs. > (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0238/2014

1maj. Calle Iglesia N° 1700, Centro, Santa Cruz / Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719

Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 / Telf.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 - 441 7100 - 441 7101 / Fax: (591-4) 441 7101

Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo